

ANEXO TÉCNICO

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20221000284385 DEL 01-04-2022

“Por la cual se solicitan tres formatos de reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) por parte de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado para el cálculo del Indicador Único Sectorial (IUS).”

Para el reporte de las variables que se relacionan a continuación, se deben tener en cuenta las consideraciones de cálculo establecidas en la Resolución CRA 906 de 2019, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021 y modificada por la Resolución CRA 946 de 2021.

1.1 FORMATO IUS INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR APS

Este formato permite registrar información de aquellos indicadores con nivel de análisis por Área de Prestación del Servicio – APS, para los servicios de acueducto y/o alcantarillado, y que conforme con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019, se requieren para realizar el cálculo del Indicador Único Sectorial - IUS. En este reporte de información se debe diligenciar una fila por cada APS que el prestador tenga reportada en el módulo de configuración de SURICATA. El formato solicita la siguiente información:

	Código DANE																		
1	Sumatoria_ICg																		
2	Período de Facturación_PF x APS																		
3	NDNA_Acueducto																		
4	NTD_Acueducto																		
5	NDNA_Alcantarillado																		
6	NTD_Alcantarillado																		
7	Plan de inversiones Acueducto																		
8	Valor presente de los recursos ejecutados de Acueducto																		
9	Valor presente de las inversiones proyectadas de Acueducto																		
10	Valor Ejecutado del Activo y/o Proyecto - Acueducto																		
11	Valor de los Proyectos y/o Activos establecidos - Acueducto																		
12	Plan de inversiones Alcantarillado																		
13	Valor presente de los recursos ejecutados en Alcantarillado																		
14	Valor presente de las inversiones proyectadas en Alcantarillado																		
15	Valor del Activo y/o Proyecto Ejecutado - Alcantarillado																		
16	Valor de los Proyectos y/o Activos establecidos - Alcantarillado																		
17	Sumatoria_IMlg																		
18	Catastro_medidores_CM																		
19	Observaciones																		
20																			

1. Código DANE: Corresponde a la codificación dada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” se debe diligenciar 000. Se aclara que el Código DANE que identifica a un municipio debe estar asociado a cada Área de Prestación del Servicio – APS reportada en el módulo de configuración del aplicativo SURICATA.

Los valores del campo “Código DANE” deben ser los mismos que fueron reportados en el aplicativo SURICATA mediante el “Módulo de configuración”. Se validará que todas las APS registradas en dicho aplicativo, cuenten con el indicador que se está reportando.

2. Sumatoria_ICg: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener el Índice de Continuidad – IC, esto es la sumatoria de los ICg (Índice de continuidad del período de facturación g) obtenidos durante el año de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador CS.2.1 *Índice de Continuidad – IC* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

3. Período de Facturación_PF x APS: Número de períodos de facturación generados durante el año de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto en el APS.

4. NDNA_Acueducto: Corresponde al número de PQR del servicio público domiciliario de Acueducto no atendidos dentro del tiempo estipulado por la normatividad vigente en el período de evaluación.

5. NTD_Acueducto: Corresponde al número total de PQR del servicio público domiciliario de Acueducto resueltas en el período de evaluación, incluyendo aquellas que fueron abiertas a pruebas.

6. NDNA_Alcantarillado: Corresponde al número de PQR del servicio público domiciliario de Alcantarillado no atendidos dentro del tiempo estipulado por la normatividad vigente en el período de evaluación

7. NTD_Alcantarillado: Corresponde al número total de PQR del servicio público domiciliario de Alcantarillado resueltas en el período de evaluación, incluyendo aquellas que fueron abiertas a pruebas.

8. Inversiones proyectadas Acueducto: El prestador debe reportar en este campo SI cuenta con inversiones proyectadas con cargo a la tarifa para el servicio de acueducto en el APS para la vigencia de reporte, conforme a la siguiente codificación:

Código	Inversiones proyectadas acueducto
1	SI
2	NO

Nota: El código 2 (NO) corresponde únicamente a los siguientes escenarios:

- El prestador no cuenta con plan de inversiones con cargo a la tarifa para el APS reportada.

- El prestador cuenta con un plan de inversiones, pero no tiene proyectado realizar inversiones en el período de evaluación para el APS reportada.

Cuando la respuesta es 2 (NO), es necesario indicar en la casilla de observaciones de manera resumida la razón de lo reportado.

Esta condición se debe a que es posible que el prestador no haya definido un Plan de Inversiones que se cobra con cargo a la tarifa del servicio público de acueducto, por lo tanto, no cuenta con información para reportar, o cuando no haya proyectado inversiones para el período de reporte (año tarifario de evaluación del IUS).

9. Valor presente de los recursos ejecutados de Acueducto: Sumatoria del Valor presente de los recursos ejecutados en el plan de inversiones del servicio público domiciliario de acueducto en el período de evaluación p (expresado en pesos del año base). Corresponden a las erogaciones realizadas por el prestador sin discriminación del avance del proyecto y/o inversión, ya sea que la misma se encuentre "*en curso*" o "*finalizada*".

Nota: " p ", corresponde al año tarifario en el que se prestó el servicio público objeto de reporte, donde $p = \{1, 2, 3, \dots, at\}$. Para el cálculo de este indicador se entenderá como año 1, el año en que se haya iniciado la ejecución del plan de inversiones proyectado por el prestador y at el período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.

10. Valor presente de las inversiones proyectadas de Acueducto: Sumatoria del valor presente de las inversiones proyectadas del plan de inversiones del servicio público domiciliario de acueducto en el período de evaluación (expresado en pesos del año base).

Nota: " p ", corresponde al año tarifario en el que se prestó el servicio público objeto de reporte, donde $p = \{1, 2, 3, \dots, at\}$. Para el cálculo de este indicador se entenderá como año 1, el año en que se haya iniciado la ejecución del plan de inversiones proyectado por el prestador y at el período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.

11. Valor Ejecutado del Activo y/o Proyecto - Acueducto: Sumatoria del valor (en pesos corrientes) del activo y/o proyecto " a/p " ejecutado establecido dentro del plan de inversiones o POIR del prestador para el servicio público domiciliario de acueducto durante el período de evaluación del indicador. Corresponden a activos y/o proyectos ejecutados, aquellos que se encuentren "*en operación*".

12. Valor de los Proyectos y/o Activos establecidos - Acueducto: Sumatoria del valor (en pesos corrientes) de los proyectos y/o activos " a/p " establecidos en el plan de inversiones del prestador para el servicio público domiciliario de acueducto. Lo anterior, debe corresponder al período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.

Nota: " a/p ", activos y/o proyectos estipulados dentro del plan de inversiones del prestador o POIR, para el servicio público domiciliario de acueducto, donde $a/p = \{1, 2, 3, \dots, b\}$.

13. Inversiones proyectadas Alcantarillado: El prestador debe reportar en este campo SI cuenta con inversiones proyectadas con cargo a la tarifa para el servicio de alcantarillado en el APS para la vigencia de reporte, conforme a la siguiente codificación:

Código	Inversiones proyectadas alcantarillado
--------	---

1	SI
2	NO

Nota: El código 2 (NO) corresponde únicamente a los siguientes escenarios:

- El prestador no cuenta con plan de inversiones con cargo a la tarifa para el APS reportada.
- El prestador cuenta con un plan de inversiones, pero no tiene proyectado realizar inversiones en el período de evaluación para el APS reportada.

Cuando la respuesta es 2 (NO), es necesario indicar en la casilla de observaciones de manera resumida la razón de lo reportado.

Esta condición se debe a que es posible que el prestador no haya definido un Plan de Inversiones que se cobra con cargo a la tarifa del servicio público de alcantarillado, por lo tanto, no cuenta con información para reportar, o cuando no haya proyectado inversiones para el período de reporte (año tarifario de evaluación del IUS).

14. Valor presente de los recursos ejecutados en Alcantarillado: Sumatoria del valor presente (expresado en pesos del año base) de los recursos ejecutados en el plan de inversiones del servicio público domiciliario de alcantarillado en el período de evaluación p . Corresponden a las erogaciones realizadas por el prestador sin discriminación del avance del proyecto y/o inversión, ya sea que la misma se encuentre "*en curso*" o "*finalizada*".

Nota: " p ", corresponde al año tarifario en el que se prestó el servicio público objeto de reporte, donde $p = \{1, 2, 3, \dots, at\}$. Para el cálculo de este indicador se entenderá como año 1, el año en que se haya iniciado la ejecución del plan de inversiones proyectado por el prestador y at el período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.

15. Valor presente de las inversiones proyectadas en Alcantarillado: Sumatoria del valor presente (expresado en pesos del año base) de las inversiones proyectadas del plan de inversiones del servicio público domiciliario de alcantarillado en el período de evaluación.

Nota: " p ", corresponde al año tarifario en el que se prestó el servicio público objeto de reporte, donde $p = \{1, 2, 3, \dots, at\}$. Para el cálculo de este indicador se entenderá como año 1, el año en que se haya iniciado la ejecución del plan de inversiones proyectado por el prestador y at el período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.

16. Valor del Activo y/o Proyecto Ejecutado - Alcantarillado: Sumatoria del valor (en pesos corrientes) del activo y/o proyecto " a/p " ejecutado establecido dentro del plan de inversiones o POIR del prestador para el servicio público domiciliario de alcantarillado durante el período de evaluación del indicador. Corresponden a activos y/o proyectos ejecutados, aquellos que se encuentren "*en operación*".

Nota: " a/p ", para el cálculo de este indicador, el subíndice corresponde a cada uno de los activos y/o proyectos estipulados dentro del plan de inversiones del prestador o POIR, para el servicio público domiciliario de alcantarillado, donde $a/p = \{1, 2, 3, \dots, b\}$.

17. Valor de los Proyectos y/o Activos establecidos - Alcantarillado: Sumatoria del valor (en pesos corrientes) de los proyectos y/o activos " a/p " establecidos en el plan de inversiones o POIR del prestador para el servicio público domiciliario de alcantarillado. Lo

anterior, debe corresponder al período tarifario que finaliza en el período de evaluación del indicador.

Nota: “a/p”, para el cálculo de este indicador, el subíndice corresponde a cada uno de los activos y/o proyectos estipulados dentro del plan de inversiones del prestador o POIR, para el servicio público domiciliario de alcantarillado, donde $a/p = \{1, 2, 3, \dots, b\}$.

18. Sumatoria_IMIg: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener el Índice de Micromedición Efectiva - IMI, esto es la sumatoria de IMIg (Índice de micromedición efectiva para el período de facturación *g*) obtenidos durante el año de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *EO.1.2 Índice de Micromedición Efectiva – IMI* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

19. Catastro_medidores_CM: Indique si contó con Catastro de Medidores actualizado a la vigencia del período de evaluación, de conformidad con lo establecido en la Resolución CRA 457 de 2008, o aquella que modifique, adicione, sustituya o aclare. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Catastro de Medidores
1	SI
2	NO
3	NO APLICA

Nota: Si el reporte corresponde a un área de prestación rural deberá reportar el código 3 (NO APLICA) ya que de acuerdo con el Anexo 4 de la Resolución CRA 906 de 2019 el indicador *EO.1.3 Catastro de Medidores – CM* no se evalúa.

20. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar lo reportado.

Nota: Para la certificación del cargue del FORMATO. INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR APS, la persona prestadora deberá reportar como Anexo un (1) archivo en PDF, que contenga un informe en el cual se ilustre la información empleada para el cálculo de las variables y que sirvió de base para determinar la información consignada en los campos de los formatos de indicadores de nivel de análisis por APS.

1.2 FORMATO IUS INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR SISTEMA

Este formato permite registrar información de aquellos indicadores con nivel de análisis por SISTEMA de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y que conforme con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019, se requieren para realizar el cálculo del indicador IUS. En este reporte de información se debe diligenciar filas por cuantos SISTEMAS de acueducto y/o alcantarillado tenga el prestador reportado en el módulo de configuración de SURICATA. El formato solicita la siguiente información:

1	Código del sistema
2	Código DANE – APS
3	Servicio
4	Tipo de sistemas
5	Volumen de agua producida_VTAP
6	Volumen adquirido en puntos de interconexión
7	Volumen entregado en puntos de interconexión
8	Consumo facturado
9	Número de Suscriptores_ACPUC
10	Aplica Nivel económico de pérdidas_NEP
11	Pérdidas_NEP
12	Sumatoria_IMAi:
13	m_Acueducto
14	Sumatoria_FACi:
15	Sumatoria_FALi
16	m_Alcantarillado
17	Contratos de suministro
18	Energía consumida en acueducto_EET
19	Energía consumida en alcantarillado_EET
20	Volumen de agua residual tratada_VTA

21	Sumatoria_POACg
22	Período de Facturación_PF x Sistema Acueducto
23	Sumatoria_POALCg
24	Período de Facturación_PF x Sistema Alcantarillado
25	Sumatoria_IPAAi
26	Sumatoria_UAi
27	Permiso de vertimiento de lodos acueducto
28	Tratamiento de lodos acueducto
29	Lodos Tratados Acueducto_CLT
30	Lodos Generados Acueducto_CLG
31	Permiso de vertimiento de lodos alcantarillado
32	Tratamiento de lodos alcantarillado
33	Lodos Tratados Alcantarillado_CLT
34	Lodos Generados Alcantarillado_CLG
35	Cumplimiento medición del agua captada CMCAP
36	Observaciones

1. Código del sistema: Hace referencia al identificador numérico del sistema generado a través del diligenciamiento del módulo de configuración en el aplicativo SURICATA. Se validará que el código reportado en este campo sea el mismo generado por el aplicativo SURICATA.

2. Código DANE – APS: Corresponde a la codificación dada por el DANE a la división político-administrativa de Colombia. Con la siguiente estructura: DDMMMCCC, donde “DD” es el código del departamento, “MMM” corresponde al código del municipio y “CCC” se

debe diligenciar 000. Se aclara que la identificación del Código DANE está asociada al área de prestación – APS.

3. Servicio: Es el servicio público domiciliario al cual corresponde el Sistema objeto de reporte, conforme a la siguiente codificación:

Código	Servicio
1	Acueducto
2	Alcantarillado
3	Acueducto y Alcantarillado

Nota: Para sistemas que de acuerdo con lo reportado en el Módulo de Configuración de Sistemas en el aplicativo SURICATA presten los servicios de acueducto y alcantarillado, deberá seleccionar la opción 3 y reportar la información en una única fila.

4. Tipo de sistemas: Es el tipo de sistema, conforme a la siguiente codificación:

Código	Tipo de sistema
1	Interconectado
2	No Interconectado

Nota: El sistema interconectado corresponde a la infraestructura de acueducto y/o alcantarillado, de un mismo prestador, que se encuentra físicamente conectada entre sí para la prestación de estos servicios en un conjunto de dos (2) o más municipios y/o distritos. Ahora bien, si el sistema reportado en SURICATA es no interconectado deberá reportar filas por cuantos sistemas independientes tenga con la respectiva identificación de la APS.

5. Volumen de agua producida_VTAP: Volumen anual de agua potable (m³) producida en la planta o plantas de tratamiento de agua potable medida a la(s) salida(s), que se suministra al sistema de acueducto, durante el período de evaluación.

Nota: Para sistemas que cuenten con contratos de suministro de agua potable como única fuente de abastecimiento, el valor a reportar en este campo debe ser cero (0) y en el campo 17 (Contratos de suministro) deberá indicar el código 1 (SI).

6. Volumen adquirido en puntos de interconexión: Volumen anual que adquirió (entrante) en puntos de interconexión de agua potable (m³) para el año en evaluación. En caso de no contar con puntos de interconexión para adquisición, se debe indicar con cero (0).

7. Volumen entregado en puntos de interconexión: Volumen anual que entregó (saliente) en puntos de interconexión de agua potable (m³) para el año en evaluación. En caso de no contar con puntos de interconexión para entrega, se debe indicar con cero (0).

8. Consumo facturado: Corresponde al volumen (m³), de consumo anual facturado medido y no medido en todo el sistema de acueducto durante el período de evaluación.

9. Número de Suscriptores_ACPUC: Corresponde al número de suscriptores que hacen parte del sistema de acueducto, determinado como la sumatoria del total de suscriptores de cada período de facturación del año de evaluación. Esta variable se debe calcular conforme la ficha técnica dispuesta en la Res. CRA 906 de 2019 para el indicador *EO. 1.1 Agua Controlada en Puntos de Uso y Consumo – ACPUC*.

10. Aplica Nivel económico de pérdidas_NEP: Deberá indicar SI en los casos en que la persona prestadora hubiese aplicado lo dispuesto en el parágrafo 10 del artículo 9 de la Resolución CRA 688 de 2014, de lo contrario indique NO. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Aplica NEP
1	SI
2	NO

11. Pérdidas_NEP: Si la respuesta en el numeral 10 fue igual a 1 (SI), indique el volumen de pérdidas por suscriptor ($m^3/suscriptor/mes$) que se obtiene con la ejecución de todos los programas de reducción de pérdidas con una relación beneficio/costo mayor a uno (1), de lo contrario deje este campo vacío.

12. Sumatoria_IMAi: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener el Índice de Macromedición Efectiva - IMA, esto es la sumatoria de los IMA_i (Índice de Macromedición Efectiva para el mes *i*) del período de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *EO.1.4 Índice de Macromedición Efectiva – IMA* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

13. m_Acueducto: Número de meses en los que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto durante el período de evaluación.

14. Sumatoria_FACi: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener Fallas en Red de Transporte y Distribución Acueducto - FAC, esto es la sumatoria de los FAC_i (Número de fallas por longitud en tuberías de transporte y distribución de acueducto para el mes *i*) del período de evaluación, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *EO.2.1 Fallas en la Red de Transporte y Distribución de Acueducto – FAC* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

15. Sumatoria_FALi: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener Fallas en Red de Alcantarillado - FAL, esto es la sumatoria de los FAL_i (Número de fallas por longitud en la red de alcantarillado en el mes *i*) del período de evaluación, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *EO.2.2 Fallas en Red de Alcantarillado – FAL* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

16. m_Alcantarillado: Número de meses en los que se prestó el servicio público domiciliario de alcantarillado durante el período de evaluación.

17. Contratos de suministro: Indique SI durante el período de evaluación, incurrió en contratos de suministro de agua potable, como única fuente de abastecimiento del servicio público domiciliario de acueducto. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Contratos de suministro
1	SI
2	NO

18. Energía consumida en acueducto_EET: Energía (kWh) total consumida por los procesos de tratamiento del sistema de acueducto, durante el período en evaluación.

Nota: Para sistemas que cuenten con contratos de suministro de agua potable como única fuente de abastecimiento, debe dejar vacío este campo y en el campo 17 (Contratos de suministro) deberá indicar el código 1 (SI).

19. Energía consumida en alcantarillado_EET: Energía (kWh) total consumida por en el proceso de tratamiento de aguas servidas, durante el período en evaluación.

20. Volumen de agua residual tratada_VTA: Volumen (m³) anual de agua residual tratada, durante el período de evaluación.

21. Sumatoria_POACg: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener Productividad del Personal Operativo de Acueducto – POAC, esto es sumatoria de POACg (Productividad del personal operativo de acueducto en el período de facturación *g*) obtenidos durante el año de evaluación, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *GE.2.1 Productividad del Personal Operativo de Acueducto – POAC* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

22. Período de Facturación_PF x Sistema Acueducto: Número de períodos de facturación generados durante el año de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto en el sistema.

23. Sumatoria_POALCg: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado – POALC, esto es sumatoria de POALCg (Productividad del personal operativo de alcantarillado en el período de facturación *g*) obtenidos durante el año de evaluación, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *GE.2.2 Productividad del Personal Operativo de Alcantarillado – POALC* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

24. Período de Facturación_PF x Sistema Alcantarillado: Número de períodos de facturación generados durante el año de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de alcantarillado en el sistema.

25. Sumatoria_IPAAi: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción – IPAA, esto es la sumatoria de IPAAi (Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción en el mes *i*) del período de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *SA.1.1 Índice de Pérdidas de Agua en la Aducción – IPAA* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

Nota: Para sistemas que cuenten con contratos de suministro de agua potable como única fuente de abastecimiento, debe dejar vacío este campo y en el campo 17 (Contratos de suministro) deberá indicar el código 1 (SI).

26. Sumatoria_UAi: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener Utilización del Recurso Agua – UA, esto es la sumatoria de UA_i (Utilización del Recurso Agua en el mes *i*) del período de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador SA.1.2 *Utilización del Recurso Agua – UA* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

Nota: Para sistemas que cuenten con contratos de suministro de agua potable como única fuente de abastecimiento, debe dejar vacío este campo y en el campo 17 (Contratos de suministro) deberá indicar el código 1 (SI).

27. Permiso de vertimiento de lodos acueducto: Indique SI durante el período de evaluación contó con permiso de vertimiento de lodos derivados del proceso de potabilización de agua, de lo contrario indique NO. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Permiso de vertimiento de lodos Acueducto
1	SI
2	NO
3	NO APLICA

Nota: El código 3 (NO APLICA) corresponde únicamente a los siguientes escenarios:

- Sistema de acueducto en área de prestación rural.
- Sistemas de acueducto que cuenten con contratos de suministro de agua potable como única fuente de abastecimiento.

28. Tratamiento de lodos acueducto: Indique SI durante el período de evaluación se realizaron procesos de tratamiento de lodos generados en los procesos de potabilización de agua, de lo contrario indique NO. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Tratamiento de lodos Acueducto
1	SI
2	NO
3	NO GENERÓ LODOS

Nota:

- Para sistemas que en el campo 27 indicaron el código 1 (SI) o el código 3 (NO APLICA), deberá dejar vacío este campo.
- Para los casos en los cuales no se generaron lodos derivados del sistema de tratamiento de potabilización de agua durante el período de evaluación deberá indicar el código 3 (NO

GENERÓ LODOS) y en el informe PDF especificar los motivos por los cuales no se generó lodos.

29. Lodos Tratados Acueducto_CLT: Volumen de lodos (m³) que entraron al proceso de tratamiento de lodos durante el período de evaluación, derivados del proceso de potabilización de agua.

30. Lodos Generados Acueducto_CLG: Volumen de lodos (m³) generados durante el período de la evaluación, derivados del proceso de potabilización de agua.

31. Permiso de vertimiento de lodos alcantarillado: Indique SI durante el período de evaluación contó con permiso de vertimiento de lodos generados en los procesos de depuración de aguas residuales por parte del prestador, de lo contrario indique NO. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Permiso de vertimiento de lodos Alcantarillado
1	SI
2	NO
3	NO APLICA

Nota: El código 3 (NO APLICA) corresponde únicamente a los siguientes escenarios:

- Sistema de alcantarillado en área de prestación rural.
- Sistemas de alcantarillado que no se presten la actividad de tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

32. Tratamiento de lodos alcantarillado: Indique SI durante el período de evaluación se realizaron procesos de tratamiento de lodos generados en los procesos de depuración de aguas residuales por parte del prestador, de lo contrario indique NO. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Tratamiento de lodos Alcantarillado
1	SI
2	NO
3	NO GENERÓ LODOS

Nota:

- Para sistemas que en el campo 31 indicaron el código 1 (SI) o el código 3 (NO APLICA), deberá dejar vacío este campo.
- Para los casos en los cuales no se generaron lodos en los procesos de depuración de aguas residuales durante el período de evaluación deberá indicar el código 3 (NO GENERÓ LODOS).

33. Lodos Tratados Alcantarillado_CLT: Volumen de lodos (m³) que entraron al proceso de tratamiento de lodos durante el período de la evaluación, derivados del proceso de depuración de aguas residuales.

34. Lodos Generados Alcantarillado_CLG: Volumen de lodos (m³) generados durante en el período de la evaluación, derivados del proceso de depuración de aguas residuales.

35. Cumplimiento medición del agua captada_CMCAP: El prestador del servicio público domiciliario de acueducto deberá indicar si da cumplimiento a la medición del volumen de agua captada en la bocatoma, para el sistema de acueducto objeto de reporte. Conforme a la siguiente codificación:

Código	Cumplimiento Medición del Agua Captada
1	SI
2	NO
3	NO APLICA

Nota: El código 3 (NO APLICA) corresponde únicamente a los siguientes escenarios:

- Sistemas de acueducto del segmento pequeño prestador o áreas de prestación rural.
- Sistemas de acueducto que cuenten con contratos de suministro de agua potable como única fuente de abastecimiento.

36. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar lo reportado.

Nota: Para la certificación del cargue del FORMATO. INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR SISTEMA, la persona prestadora deberá reportar como Anexo un (1) archivo en PDF, que contenga un informe en el cual se ilustre la información empleada para el cálculo de las variables y que sirvió de base para determinar la información consignada en los campos de los formatos de indicadores de nivel de análisis por SISTEMA.

1.3 FORMATO IUS INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR PRESTADOR

Este formato permite registrar información de aquellos indicadores con nivel de análisis por PRESTADOR para prestadores de los servicios de acueducto y/o alcantarillado, que conforme con lo establecido en la Resolución CRA 906 de 2019, se requieren para realizar el cálculo del indicador IUS. El formato solicita la siguiente información:

Sumatoria PPAPg	Período de Facturación_ PF x Prestador	Observaciones
1	2	3

1. Sumatoria PPAPg: Corresponde al numerador de la fórmula para obtener Productividad del Personal Administrativo del Prestador – PPAP, esto es la sumatoria de PPAP_i (Productividad del personal administrativo del prestador en el período de facturación g) obtenidos durante el año de evaluación, redondeado a dos (2) cifras decimales. De acuerdo con la ficha técnica del indicador *GE.1.1. Productividad del Personal Administrativo del Prestador – PPAP* definida en el Anexo 4 de la Res. CRA 906 de 2019 y sus modificatorias.

2. Período de Facturación_PF x Prestador: Número de períodos de facturación generados por el prestador durante el año de evaluación en el que se prestó el servicio público domiciliario de acueducto y/o alcantarillado.

3. Observaciones: Corresponde a los comentarios que la persona prestadora considere necesarios para explicar lo reportado.

Nota: Para la certificación del cargue del FORMATO. INDICADORES NIVEL DE ANÁLISIS POR PRESTADOR la persona prestadora deberá reportar como Anexo un (1) archivo en PDF, que contenga un informe en el cual se ilustre la información empleada para el cálculo de las variables y que sirvió de base para determinar la información consignada en los campos de los formatos de indicadores de nivel de análisis por PRESTADOR.

CRONOGRAMA DE REPORTE

Nombre del Requerimiento	Plazo final de reporte para el Período 2021*	Plazo final de reporte para los siguientes Períodos	Periodicidad
Formato IUS indicadores nivel de análisis por APS	12 de mayo del 2022	15 de abril de cada año	Anual
Formato IUS indicadores nivel de análisis por sistema	12 de mayo del 2022	15 de abril de cada año	Anual
Formato IUS indicadores nivel de análisis por prestador	12 de mayo del 2022	15 de abril de cada año	Anual

* Información para indicadores Vigencia fiscal: 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

Información para indicadores Vigencia tarifaria: 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021.